

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (371) de 2022 "Por medio del cual se declara un día cívico"	Versión: 01
		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 909 del 23 de septiembre 2004 y su Decreto Reglamentario 1083 del 26 de mayo de 2015, en el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley 2062 del 28 de octubre de 2020 se rindió homenaje a la Ciudad de Bucaramanga con motivo de la celebración de sus 400 años de fundación.
2. Que mediante Decreto Municipal de Bucaramanga No. 0316 del 30 de agosto de 2022, se expidieron las disposiciones para el desarrollo de los eventos que hacen parte de la celebración de los 400 años de fundación de la ciudad de Bucaramanga y la septuagésima tercera (73) "Feria Bonita- Fiesta de la cultura 2022".
3. Que el artículo 9 ibidem, estableció que la celebración de la versión septuagésima tercera (73) "Feria Bonita- Fiesta de la cultura 2022", se llevará a cabo desde el día 1 hasta el 18 de septiembre de 2022.
4. Que el Alcalde de Bucaramanga como primera autoridad administrativa y primera autoridad de gobierno, considera que para la ciudad de Bucaramanga es de significativa importancia otorgar a la ciudadanía un espacio de sano esparcimiento y disfrute en el desarrollo de la septuagésima tercera (73) "Feria Bonita- Fiesta de la cultura 2022".
5. Que es deber de la autoridad administrativa, preservar y fomentar las costumbres y tradiciones culturales de la ciudad.
6. Que dentro de los principios fundamentales de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, se resalta que el Estado impulsara y promoverá procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de Colombia.
7. Que mediante Decreto No. 0137 de fecha 1 de septiembre de 2022, la Alcaldía de Bucaramanga declaro el día 9 de septiembre de 2022 como día Cívico en la ciudad de Bucaramanga, con motivo de la realización de la septuagésima tercera (73) "Feria Bonita- Fiesta de la Cultura 2022", el cual de acuerdo al parágrafo primero indica que "las entidades descentralizadas podrán acoger lo dispuesto en el presente decreto, con la finalidad de que los servidores públicos compartan momentos familiares donde se resalte la identidad, el respeto y el compromiso con la ciudad".
8. Que en razón de lo dispuesto, el Director de Tránsito de Bucaramanga acoge lo dispuesto en el Decreto 0137 de fecha 1 de septiembre de 2022 "Por medio del cual se declara día Cívico el 9 de septiembre de 2022 en el municipio de Bucaramanga", con el propósito de que los servidores públicos de la Entidad compartan en familia los eventos culturales promovidos por la Alcaldía de Bucaramanga durante el día Cívico del nueve (09) de septiembre del 2022, sin detrimento de la adopción de medidas al interior de la entidad que garanticen todos los aspectos sobre movilidad vial que constituye objeto esencial de la Entidad.
9. Que en consideración a lo anterior, es necesario suspender el nueve (09) de septiembre de 2022, los términos procesales, así como el de las peticiones quejas y reclamos y demás tramites de competencia de esta Entidad, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a las partes.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (341) de 2022 “Por medio del cual se declara un día cívico”	Versión: 01
		Página 2 de 2

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** **DECLARAR** el día nueve (09) de septiembre de 2022 como día cívico en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptando el Decreto 0137 de fecha 1 de septiembre de 2022 *“Por medio del cual se declara día Cívico el 9 de septiembre de 2022 en el municipio de Bucaramanga”*.
- PARÁGRAFO UNO:** En consecuencia, de lo anterior, no habrá servicio de atención al ciudadano, durante el día nueve (09) de septiembre de 2022, por lo que para los efectos legales se entiende que el día Cívico no es día hábil.
- PARÁGRAFO DOS:** En consideración a que el día nueve (09) de septiembre de 2022 se entiende día no hábil, es necesario suspender los términos los términos procesales y de las peticiones quejas y reclamos y demás trámites de competencia de la Entidad.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **ESTABLECER** las medidas pertinentes para que los servidores públicos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuyas funciones están destinadas a mantener y preservar la movilidad vial dentro del área de Bucaramanga ejecuten a cabalidad las funciones que les corresponden.
- ARTICULO TERCERO:** **EXCLUIR** de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución a los funcionarios que desempeñan labores en el Grupo de Control Vial y CDA de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dada la necesidad de su servicio como funcionarios públicos al servicio de la comunidad y estar excluidos en el Decreto 0137 de fecha 1 de septiembre de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

07 SEP 2022

IVÁN RODRÍGUEZ DURAN
Director General

Revisó. Aspectos administrativos

Dra. Mabel Herrera Amoroch, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dra. Cecilia Hoyos Gómez - Abogada CPS Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. Jorge Eduardo Lamo Gómez - Abogado Laboralista Oficina Talento Humano

Elaboró: Cinnamon Angarita - Auxiliar Administrativo